06-15-2026.

Emapica
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 039 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 09 de febrero de 2026.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 02-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2026, el Informe N° 011-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de enero de 2026, el Informe N° 0107-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de enero de 2026, el Informe N° 0064-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 23 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece: *"**47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 *"Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"*, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: *"**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas*

programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** *La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (...).";*

Que, el artículo 13° de la citada Directiva, establece: **"13.1.** *Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos o logros durante el año fiscal:* **a)** *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.* **b)** *Las habilidades constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la mismo actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...)";*

En esa línea, el numeral 15.2. del artículo 15° de la citada directiva establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por acuerdo de Directorio, este debe de contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva.";*

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 383-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre de 2025, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2026;

Que, mediante el Informe N° 0064-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyecto y Obras, solicita que se realice una modificación presupuestal para cumplir con los objetivos planteados por la EPS EMAPICA S.A., en relación a los proyectos programados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, correspondiente al Tercer año regulatorio del Estudio Tarifario, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASA-CD, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS – FONDO DE INVERSIONES					
Item	Nombre registrado de inversión	CUI	Detalle de Gasto		Costo de Inversión programado Año Regulatorio 03
1	"REMODELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RENOVACION DE MICRO MEDIDORES, EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. (EJECUCIÓN EN 3 ETAPAS - INSTALACIÓN DE 25834 MEDIDORES) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" – I ETAPA	2706044	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,901,798.00	S/ 3,022,706.00
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 120,908.00	

2	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – II ETAPA	2652687	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,852,618.00	S/ 1,950,124.00
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 97,506.00	
3	"REMODELACION DE PTAR, EN EL(LA) SECTOR YAURILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAURILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAURILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"	2690455	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,767,210.00	S/ 1,860,221.00
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 93,011.00	
4	"REMODELACION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL(LA) MEDIDORES DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"	2716318	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 202,751.00	S/ 213,422.00
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 10,671.00	
5	"REMODELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE: ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES, EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. (INCLUYE INSTALACIÓN) DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"	2707529	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 111,347.00	S/ 117,207.00
			SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 5,860.00	
					S/ 7,163,680.00

Que, mediante el Informe N° 0107-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, eleva la propuesta de modificación presupuestal en la fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, con la finalidad de habilitar recursos para la ejecución de los proyectos del tercer año regulatorio del Estudio Tarifario Aprobado de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 011-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de enero de 2026, el Gerente General, a razón de la información proporcionada, elevó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de modificación presupuestaria, recomendando convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, conforme al anexo detallado en dicho informe;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 02-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., realizada el 30 de enero de 2026, se autorizó la modificación presupuestal en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones de la EPS EMAPICA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante del Informe N° 011-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.;

En virtud a lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones – Primer Trimestre 2026, en el Nivel Funcional Programático Nota tipo 003, dentro del Presupuesto Institucional vigente, por fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones, de conformidad con el Anexo detallado en Informe N° 011-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ANEXO

FTE.FTO. - RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE REINVERSIÓN	7´163,680.00
Total Anulación	**7´163,680.00**

CRÉDITO:

PRODUCTO / PROYECTO : **2706044** REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; RENOVACIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. (EJECUCIÓN EN 3 ETAPAS - INSTALACIÓN DE 25834 MEDIDORES) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

HABILITA

Especifica Nivel 2	
: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2´901,798.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	120,908.00

PRODUCTO / PROYECTO : **2652687** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA – II ETAPA

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

HABILITA

Especifica Nivel 2	
: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1´852,618.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	97,506.00

PRODUCTO / PROYECTO : **2690455** REMODELACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SECTOR YAURILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAURILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAURILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

HABILITA

Especifica Nivel 2	
: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1´767,210.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	93,011.00

PRODUCTO / PROYECTO : **2716318** REMODELACIÓN DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL(LA) MEDIDORES DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

HABILITA

Especifica Nivel 2	
: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	202,751.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,671.00

PRODUCTO / PROYECTO : **2707529** REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A. (INCLUYE INSTALACIÓN) DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

HABILITA

Especifica Nivel 2	
: 2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	111,347.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,860.00

Total Crédito	**7´163,680.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.P.S. EMAPICA S.A. GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abg. María Del Pilar Espinoza Figueroa

Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

EPS EMAPICA S.A. V° B° VISTO POR GERENCIA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS